

lo publicado en el art. 56 de la vigente Ley de aguas  
se acordó instruir el oportuno expediente con citacion de  
terceros, poniendo a la consideracion de  
partes a falta de facultativo  
requisitos con cargo al Presupuesto de  
esta consignacion en el del corriente  
hacia en el Adicional si hubiera  
tra en cuenta para el ordinario  
cuando.

Se acordó nombrar Guarda  
a Juan Pedro Rodriguez Roura  
el oportuno juramento ante el Sr.  
Habiendo fallecido el Dondeño  
Martinez, se acordó poseerlo en el

Colo Civil de la Provincia.  
lo que se dió por terminada la sesion que firman  
los Sres. Concejales, de que uso

Carpintero  
Núñez  
Gómez  
Avalos



Sesion del 19 de Enero de 1890.

"Un escrito presentado por D. Francisco Aragon  
Tera en que solicita se obligue a Jose Diaz  
Ruiz a destruir las obras ejecutadas  
en la caja del rio publico, con perjui-  
cio de las propiedades de su proel". Se  
acordó, como se pedia

puente titulada de la Hermana Francisca, con  
al abastecimiento de la Poblacion en los sitios  
de los rios de la Paruela, con la condicion de que  
conceda una pluma de agua, de las de la  
de la Plaza Nueva, para el servicio de la



Honorable a los señores del mismo, se acordó hacer  
 la cesión de la pluma de agua de la fuente de  
 la Plaza Nueva, para el uso de la casa de los  
 señores de D. Sebastián Urbina en la calle ancha  
 en las mismas condiciones que se fue hecha a  
 D. Vicente Revilla y Valle un ocho de Sept. de 1888.

Se dio cuenta de la comunicación del Sr. Juan  
 de Guzmán sobre débitos atrasados y corrientes  
 en su visita se acordó: Que se proceda a la  
 liquidación de todos los débitos, obligando a los  
 Depositarios, recaudadores y arrendatarios que in-  
 gresen los desembitos que resulten, y en el caso se  
 no fueren efectivos se proceda a la ejecución por  
 los medios que prescribe la Ley.

Se dio cuenta del escrito presentado por el  
 Sr. Montuinos Petel, referente al camino de la  
 Sierra; en su visita se acordó que informe la  
 Comisión de Policía Urbana, y por su resultado  
 se resolverá lo que proceda.

Se dio cuenta de la comunicación que dirige  
 el Sr. Juan Urbina Municipal, para que se haga saber  
 a la Corporación si se muestra parte en la causa  
 que se sigue por costa de puros en los sitios Ba-  
 rrales de Valdemarín y en las Delicias de Cañada  
 Batana y Fuente Cuilla de estos Propios; entien-  
 da la Corporación acordó no mostrar parte en  
 dicha causa, ni renunciar a la indemnización

Civil que de la misma pueda resultar.

Se dio cuenta del expediente de apremio forma-  
 do contra los contribuyentes por el artículo  
 correspondiente al año común de 1892-94, para  
 la declaración de cuotas fallidas; en su visita  
 se acordó hacer las declaraciones de cuotas falli-  
 das de los contribuyentes que a continuación se  
 expresan =

|      |                                 |        |
|------|---------------------------------|--------|
| 444  | Gerónimo Márquez Benito         | 2.50   |
| 522  | Juan Esteban Llanero            | 7.59   |
| 1406 | Prudencio Estrada Romero        | 22.48  |
| 248  | Marciano Llanero Pardo          | 4.56   |
| 620  | Lore Montuinos Llanero          | 3.60   |
| 996  | Esteban Esteban Cuadros Delgado | 2.60   |
| 1203 | Salvador Cuadros Esteban        | 4.80   |
| 1252 | Bartolomé Cuadros               | 2.52   |
| 121  | Antonio García Esteban          | 1.87   |
| 146  | Andrés Sánchez Esteban          | 2.67   |
| 163  | Antonio Roguera Esteban         | 1.01   |
| 242  | Blas Santiago Esteban           | 2.02   |
| 257  | Casimiro Cuadros Magalhe        | 1.24   |
| 476  | Gregorio Caraban Esteban        | 1.52   |
| 480  | Luis Esteban Esteban            | 1.80   |
| 666  | Lore María Gallego              | 1.59   |
| 626  | Lore Romero Esteban             | 1.82   |
| 727  | Juan Gómez Cuadros              | 1.41   |
| 732  | Juan Carlos Ruiz                | 1.21   |
| 784  | Juan Esteban Esteban            | 1.82   |
| 865  | Luis Esteban Esteban            | 1.80   |
| 937  | Esteban Rodríguez Labrador      | 0.60   |
| 960  | Esteban Lore Cuadros            | 1.80   |
| 1055 | Pablo Esteban Esteban           | 1.80   |
|      |                                 | 80, 57 |



que se expone al público por término de seis  
 días para sus reclamaciones.  
 Vista la informe emitido por la Comisión  
 de Policía Urbana en el que se de prueva que puede  
 concederse a ~~Esteban~~ don Esteban el terreno que  
 solicita en el sitio de la Villa, con destino a  
 construcción, se acordó sancionar las cuentas y  
 ocho vara cuadradas, debiendo satisfacer la cantidad  
 de ocho pesetas cincuenta céntimos, en que estiman el va-  
 lor de dicho solar.

Con lo que se dio por terminada la sesión  
 que firman los Sres. Concejales, de que es  
 Campello Jimenez  
 Neri

Avila  
 Montano  
 Oficial  
 Navarro  
 Navarro  
 Juan Nicolás

Sesión ordinaria En la Villa de Peas de Segura a veinte  
 de 28 de Oct. y y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y cuatro; siendo la hora de las diez de las  
 mañana, se reunieron en el local de las Salas  
 Concejales los Sres. del Ayuntamiento de esta misma,  
 anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde, y con mi asistencia, con objeto de  
 celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada  
 lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobado.  
 Por el Sr. Presidente

Campello  
 Jimenez  
 Avila  
 Madrid  
 Prames  
 Montano  
 Esteban



se expuso a la Corporación, que en la subasta  
 celebrada el día veinte y uno del actual de  
 la casa embargada a Pedro Manuel Soriano  
 para hacer efectivo el débito de mil novecien-  
 tas pesetas cincuenta céntimos, procedentes del auen-  
 dauimento de pesos y medidas del año común  
 de 1891-92, no hubo licitador; en su vista la  
 Corporación acordó: Que se anuncie un  
 segundo remate, que podrá tener lugar el  
 día once del próximo próx., en el que sean  
 admitidos licitadores por las dos terceras par-  
 tes, sin perjuicio de proceder contra los bienes  
 del fiador hasta cubrir el importe total del  
 débito y recargos.



Habiendo fallecido el Alguacil de este  
 Ayuntamiento Nicolás Castillo Arroyo, y debien-  
 do proveerse la plaza, se acordó por una  
 mayoría noventa y cuatro a Juan Antonio Gbaur  
 Lopez de estos vecinos, que reúne condiciones  
 de capacidad y moralidad suficientes para el  
 desempeño del cargo.

Estando efectuándose las obras necesarias



003.15007

para la construcion de las aguas de la fuente titulada de la Honrada Francinas, para aumentar el de las del Robledo y Plaruelas, y teniendo necesidad de atravesar la cañera varias propiedades, hanse reunido los propietarios al derecho de la indemnizacion de la servidumbre de acueducto, con la condicion de que el Ayuntamiento responda de los danos y perjuicios que se puedan incurrir en las fincas en los casos de que hubiera necesidad de hacer algunas reparaciones en la cañeria; en su virtud el Ayuntamiento considerando que es muy justo que las obras de reparacion sean costeadas por el Ayuntamiento por tratarse de una obra publica, asi como tambien indemnizar a los propietarios de los danos que se causen con motivo de dichas obras, se acordó en conformidad a lo expuesto, dando las gracias a dichos propietarios por la renuncia de derechos de los terrenos ocupados por la cañeria.

Se acordó nombrar Guarda Municipal de campo a Abiguel Pascual Barbacia, el que jurara el oportuno juramento ante el Jefe Presidente.

No habiendose presentado reclamacion sobre la declaracion de fallidos de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1893-94, se acordó su aprobacion definitiva, debiendo expedirse certificacion que se entregará al Ayuntamiento ejecutivo.

Visto el merito

presentado por Esteban Otero Garcia, que solicita le reforme la partida del censo que tiene en la Dehesa de la Carra, en consideracion a que se le ponen dos fanegas y seis celestines, cuando solo tiene una fanega y ocho celestines. Examinadas las listas de censos y en atencion a que se ha sufrido una equivocacion al formar las listas se acordó de conformidad con lo solicitado.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales, se que certifique =

Campillo Juan Jimenez  
Alcala Ramirez  
Montesinos Ramirez  
Alcala Juan Heredia

En la Villa de Beas de Segura a cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; a las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comunes los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior quédó aprobada.

En la Villa de Beas de Segura a cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; a las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comunes los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior quédó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del expediente instruido contra Alfonso Cuadros Torres arrendatario



de los derechos de sucesiones de casas y bienes fincos  
 y contra su fiador Estiguel Jimenez Herrera, para  
 hacer efectivo el debito que tiene procedente de di-  
 cho arrendamiento, del que resulta que no habien-  
 do encontrado bienes que embargar al deudor se ha  
 efectuado el embargo en los bienes del fiador Esti-  
 guel Jimenez Herrera; enteraada la Corporacion acordó  
 que se pudiese al justiprecio de los bienes embargados,  
 por partes, y se anuncia la subasta cuyo acto de  
 remate tendra lugar el dia once del actual á las  
 diez de la mañana.

Se acordó nombrar Guarda Municipal de campo  
 á Estanislao Lopez Nobles el que prestará el oportuno  
 juramento ante el Sr. Presidente.

Con lo que se dio por terminada la sesion que  
 preside los Sres. Concejales, de que costó

Campesillo, Jimenez, Heredia  
 Montano, Ochoa

Montano, Jimenez  
 Montano, Jimenez  
 Montano, Jimenez

Sesion ordinaria y en la Villa de Beas de Segura á  
 de 11 de abril y en la Villa de Beas de Segura á  
 once de abril de mil ochocientos y cuatro;  
 siendo la hora de las diez de la mañana se reu-  
 nieron en el local de las Salas Comunes los Sres.  
 del Ayuntamiento de la misma, acotados al margen

Campesillo  
 Jimenez  
 Heredia  
 Montano  
 Montano  
 Montano



bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Belmonte  
 por enfermedad del Sr. Alcalde, y con mi  
 asistencia con objeto de celebrar la sesion  
 ordinaria de este dia. Dada lectura al acta  
 de la sesion anterior por unanimidad fue apro-  
 bado.

Por varios Sres. Concejales se expuso, que si de,  
 apremiante y notoria necesidad, efectuar algunas  
 obras en la Alcantarilla del Barrio Nuevo, por los  
 peligros inminentes de que se encuentran amenazados  
 las casas de dicho Barrio, por consecuencia de haber  
 quedado inutilizados los cimientos y destruida parte  
 de la bóveda, por efecto de la nieve que descargó en la  
 noche del veinte y siete de Junio último; y como  
 quiera que en el Presupuesto no hay consignacion  
 para atender á dichos gastos, considerau de necesidad  
 la formacion de un Presupuesto extraordinario ó la  
 transferencia de creditos de aquellos que no se con-  
 tinen tan apremiantes y urgentes, proponian á la  
 Corporacion que se adoptara una resolucion pronta  
 y eficaz para la ejecucion de dichas obras; en su  
 vista la Corporacion, considerando que la proposicion  
 presentada requiere que se tomen medidas prontas





y gastos extraordinarios que habian de ocasionar  
 las obras que con urgencia debia efectuarse, en aten-  
 cion a estar agotados en totalidad los arbitrios  
 con que cuenta el Ayuntamiento, no habiendo otro medio  
 que el de la transaccion del credito consignado para  
 las obras de reparacion de las Casas Conventuales, en  
 las obras pueden emplearse hasta el Presup. de  
 otro millero, se acordó: que las mil pesetas que  
 aparecen consignadas para las obras de las Casas  
 Conventuales se destinan a las de reparacion de la Iglesia  
 Parroquial del Barrio Nuevo, debiendo someterse este  
 acuerdo a la aprobacion de la Junta Municipal y a  
 la superior revision del Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
 vincia; y obtenida la aprobacion se tendra en cuenta  
 la transaccion al formar el Presup. adicional y refun-  
 dido, sin perjuicio de efectuar las obras, por la ur-  
 gencia que el caso requiere.

Con lo que se dio por terminada la sesion que  
 firman los Sres. Concejales, se que cert.

Jimenez *[Signature]*  
 Alvarado *[Signature]*  
 Navarro *[Signature]*  
 Bermejo *[Signature]*  
 Montano *[Signature]*  
 Alvarado *[Signature]*  
 Guadalupe *[Signature]*  
 Juan Nido *[Signature]*

Sesion ordinaria y en la Villa de Beas de Segura a  
 de 18 de octubre

Jimenez  
 Alvarado  
 Navarro  
 Bermejo  
 Montano  
 Alvarado  
 Navarro



diez y ocho de noviembre de mil ochocientos  
 noventa y cuatro, siendo la hora de la tarde  
 de la mañana se reunieron en el local de  
 las Salas Conventuales los Sres. del Ayuntamiento. Con-  
 ventional de la misma, autorizados al margen  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi  
 asistencia, con objeto de celebrar la sesion or-  
 dinaria de este dia. Dada lectura al acta  
 de la sesion anterior por unanimidad fue apo-  
 badas.

Se dio cuenta de la proposicion que hace  
 Santiago Solo Soriano, fiador subsidiario  
 de Pedro Emanuel Soriano, de entregar en  
 este acto setecientas cincuenta pesetas por  
 cuenta del debito que tiene del arrendamiento  
 del arbitrio municipal de uso obligatorio  
 de pesos y medidas del año económico de 1891-  
 92, y el resto de novecientas cincuenta  
 pesetas se obliga a satisfacer en el mes  
 de Octubre del año proximo de mil ochocien-  
 tos noventa y cinco, solicitando se suspenda  
 el procedimiento de ejecucion que se sigue  
 para hacer efectivo el debito; en su vista  
 el Ayuntamiento considerando que con la promesa  
 que se conunde no se irroga perjuicio a  
 los fondos municipales, se acordó admitir



la proposicion, debiendo exigirse las setenta y cinco mil pesetas y considerándose la moratoria para el pago de las noventa y cinco mil restantes hasta el mes de octubre del año próximo, quedando subsistente el embargo de bienes del deudor hasta que queda solventado por completo el descuberto.

Se presentaron ante la Corporación el Sr. Jimenez Herra y Bartolome Cuadros Torres exponiendo que siendo el primero fiador subsidiario de Alfonso Cuadros Torres para responder a las resultas del arrendamiento de los derechos de comunos de Carues y Horino puros en el corriente año económico y habiendo convenido que el Bartolome Cuadros sustituya la fianza que tiene constituida el Etiquel Jimenez, solicitan la aprobacion de la Corporacion; en su vista considerando que el Bartolome Cuadros Torres, ofrece mayores garantias por tener mas responsabilidad en fincas que el Etiquel Jimenez, considerando que con la sustitucion no se irrogan perjuicios al Etiquel Jimenez se acordó admitir la sustitucion de la fianza, debiendo formalizarse el Bartolome



Cuadros Torres la oportuna obligacion ante el Sr. Presidente de responder a las resultas del arrendamiento de comunos de Carues y Horino puros con sujecion al procedimiento de ejecución para hacer efectivos los debitos por el medio de apremio establecido en la Instrucion vigente, para evacion de debitos administrativos.



Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales, de que cert.

Jimenez Herra      Turla      Ramirez  
 Berro      Montenegro  
 Munoz      Utrilla      Ramirez  
 Juan Herra

Union Ordinaria }  
 de 2 de Diciembre } En la Villa de Plas de Sigüenza a dos de  
 Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro;  
 siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comitoriales, los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. D. D. Alcalde, por enfermedad

Jimenez  
 Berro  
 Ramirez  
 Montenegro  
 Munoz  
 Utrilla  
 Ramirez



del Sr. Alcalde y con mi asistencia con objeto de celebrarse la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Alcalde se encuentra enfermo según consta de la certificación facultativa que con comprobante le ha sido dado, y en tal situación solicitaba licencia por término de un mes, en su vista el Ayuntamiento considerando justa la causa acordó concederle un mes de licencia que solicita, debiendo poseer su reconocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, según previene el art. 117. de la Ley Municipal vigente.

Encontrándose interrumpido el puente de la eroga de Berdejo y siendo de necesidad su inmediata reparación se acordó el arreglo haciendo las obras más indispensables para el tránsito de personas y caballerías, efectuándose las obras por adición con cargo al Cap. de Impuestos del Presupuesto vigente.

Debiendo providarse a la celebración del sorteo de todos los moros declarados soldados en el presente recemplero, cuyo acto ha de tener lugar en la Capital de la Zona Militar el Do-

40  
ningo mes del actual se acordó, por medio de Comisionados para que presenten al sorteo a D. José de Salazar y Obispo, a quien se le remiten las listas depluadas de soldados sorteados y reducidos en depósito, para que haga entrega al Jefe de dicha Zona.

Estando efectuándose las obras del arreglo de los edificios de la Alcantarilla del Barrio Nuevo, cuya transferencia fue acordada por el Ayuntamiento y aprobada por la Junta Municipal se acordó designar al Concejal D. José María Muñoz Flores para la Intervención de las obras. Del mismo modo se acordó designar al Concejal D. Pascual Ramírez Ruiz de Antonio para la Intervención de las obras de la bóveda de la Alcantarilla del mismo sitio del Barrio Nuevo, debiendo publicarse la lista de jornales y materiales que se montan conforme previene el art. 466 de la Ley Municipal vigente.

Con lo que se dio por terminada la sesión que preside los tres concejales, de que cert.

Jiménez  
Montesinos  
Hortelano  
Ramírez

Montesinos  
Ramírez Ruiz  
Juan Meda



Sesión ordinaria y En la Villa de Bear de Segura á veinte  
 de 23 de Diciembre de mil ochocientos noventa  
 y cuatro; siendo la hora de la día de la mañana  
 se reunieron en el local de las Salas Comu-  
 nales del Ayuntamiento de la misma, autorizados al margen,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia  
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria de  
 este día.

Jimeno  
 Avila  
 Ramirez  
 Alacá  
 Cuadros

Por el Sr. Presidente se expuso que para la  
 reunión de los fondos del sexto plazo del impuesto  
 de los cursos que este Ayuntamiento tiene en favor del  
 de la Ciudad de Baera y partícipes, se nombro en  
 Comisión al oficial primero de la Sra. D. Leonar-  
 do Vizarano y Alarquer, habiendo tenido se gas-  
 tos para desimpensas dicha Comisión ochocientos y  
 cinco pesetas; en su vista el Ayuntamiento acordó  
 que se libren las ochocientos y cinco pesetas con  
 cargo al cap. de Impuestos del Presupuesto vigente.

Debiendo procederse á la rectificación del anu-  
 lamiento que ha de servir de base para el repar-  
 timiento de la Contribución Territorial en el próximo  
 año económico de 1895-96, se acordó: que en todo el mes  
 de Enero próximo, los contribuyentes presenten las rela-  
 ciones de altas y bajas que hayan experimentado en  
 sus viviendas, para en su vista formar el Ayuntamiento



N. 0.528.170

al cumplimiento, advirtiéndoles que tramitado dicho plazo no  
 serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Por el Sr. Presidente se expuso que en el arreglo de la calle  
 Nueva, se han invertido ciento cincuenta pesetas en obras de  
 obras, cuyos gastos no pueden acreditarse en cuentas, por no ha-  
 ber consignación en el Presupuesto; en su vista el Ayuntamiento acordó  
 que se libren en suplente las ciento cincuenta pesetas, debiendo  
 consignarse en el Presupuesto adicional cantidad suficiente para  
 atender á estos gastos y los que se sean necesarios para el defini-  
 tivo arreglo de la referida calle.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmaron los  
 Sr. Concejales presentes, de que cert.



Jimeno  
 Avila Ramirez  
 Alacá Cuadros  
 Montano  
 Prias  
 Juan Prias

Sesión ordinaria y En la Villa de Bear de Segura á veinte de Diciembre de mil  
 ochocientos noventa y cuatro; siendo la hora de la día de la maña-  
 na se reunieron en el local de las Salas Comu-  
 nales del Ayuntamiento de la misma, autorizados al margen, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia con obje-  
 to de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al  
 acta de la sesión anterior quedó aprobada. Por el apoderado

Jimeno  
 Avila  
 Ramirez  
 Alacá  
 Cuadros  
 Montano  
 Prias



de los herederos de D. Esteban Verdina se hizo presente a la Corporacion, que habiendo hecho la concesion de las aguas que nacen en la fuente Oliva de la Pobilla, titulada de la Hermana Brancina para el abastecimiento de la Poblacion, en los barrios del Colebillo y la Clarista, sin perjuicio indemnizacion de ninguna clase, y habiendo solicitado una pluma de agua para el sustento de la casa que se principal por en la calle Andia, se le ha hecho la concesion pero con limitaciones que no estan en armonia, ni hay conformidad con la gracia que ha dispensado el Mercedario; solicitando que se modifiquen las condiciones de la concesion, en el sentido de que sea permanente, excepcion de las épocas en que haya escasez de aguas; en su vista la Corporacion atendiendo a que la concesion hecha por los herederos de D. Esteban Verdina, es de bastante estimacion, y que en el uso de haber hecho indemnizacion del valor de las aguas que se pida, hubiera ascendido a una suma de relativa importancia se acordó: Que se entienda que la concesion de la pluma de agua se hace con caracter permanente, que la extraccion ha de hacerse por medio de un tubo de plomo o de hierro que tendra solo el diametro de quince milímetros, y que en el caso de que por efecto de escasez de aguas o por otra causa, no quedasen las superficies para el abastecimiento de la Poblacion, el concesionario quedara prohibido en absoluto del disfrute de las aguas que se le conceden mientras dure la escasez.

Habiendo prestado los trabajos de formacion del apéndice al anillo varuniento y repartimientos de la Contribucion de las vigueras rustica y urbana por los empleados de la Tercera se acordó: Que se libre a favor del Tercero de la Corporacion la cantidad de ciento cincuenta pesetas consignadas

en el Presupuesto, para que el mismo haga la distribucion que tenga por conveniente entre los empleados.

- Por el Sr. Presidente se expuso, que se han hecho varios pagos con cargo al Capitulo de Requirimientos de urgente y apremiante necesidad, que aun cuando todos ellos son de poca importancia necesitan la aprobacion de la Corporacion. Habiendo sido examinados los asuntos, y considerado que todos los pagos ordinarios han sido urgentes y necesarios, se acordó aprobar los gastos siguientes =
- El del Libranzito num. 100 de tres pesetas por congruencia del carrillo de mano del peon caninero =
  - El de veinte y cinco pesetas a la asociacion de ganaderos del Reino =
  - El de diez pesetas a Ricardo Arzuaga por hechuras de un capote de un sereno =
  - El de nueve pesetas onostegro de socorros a los soldados del regimiento del año anterior =
  - El de siete pesetas cincuenta céntimos a Antonio Ardoz por congruencia del carrillo de mano del peon caninero =
  - El de cuatro pesetas cincuenta céntimos a Miguel Pacheco por conducir un enfermo pobre a la Torre de Juan Abad =
  - El de quince pesetas a Alfonso Otter por doce sacas de trigo por haber agotado la consignacion =
  - El de treinta y siete pesetas a Antonio Ardoz por arreglar los grillos de la casita y hacer varias congruencias en los huecos de las balijas y de las farolas =
  - El de tres pesetas a Miguel Pacheco por conducir un pliego urgente a San Sebastian =
  - El de treinta pesetas setenta y cinco céntimos a Juan Esteban Lago por cristales y boquillas de las farolas del alumbrado =





El de una pinta a Salinas Viejas por cobrir puchado, como  
guarda Municipal -

El de una pinta a Juan Leon Benito por conducir una cecopeta  
y otros efectos al Alcalde de Villanueva -

El de dos pintas veinte y cinco céntos a Juan Jacobo Ruiz por  
ser repuntas para el peon carnicero -

El de dos pintas cincuenta céntos a Esteban Oller por conducir un  
parte telegrafico a Villacastillo sobre la noche del 27 de Junio.

El de dos pinta veinte y cinco céntos a José Lopez Pizar por el  
labado de la ropa del Hospital.

El de cinco reales y ocho pintas setenta y cinco céntos a José  
Maria Campillo por valor de las romanas anegadas al siste  
ma decimal para el cobro de la conduccion -

El de veinte y ocho pintas a D. Juan Roca por derechos de benga  
dos en el contrato de pesos y medidas -

El de seis pintas cincuenta céntos a Agustin Herrera por compra  
ras del carrillo de mano del peon carnicero -

Con lo que se dio por terminada la sesion que fir  
man los tres comendantes, de que ceto

M

Gimenez      Turle      Ramirez

Estadé      Luadros      Montinos      Grias

Juan Vega







